



Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número **R0000065556** de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa de fecha 6 de noviembre de 2023, relativa al Reconocimiento de la Obligación de «Subvenciones destinadas a la financiación de acciones de dinamización comercial en núcleos urbanos de la isla de Tenerife», convocatoria 2023 (nº de subvención 2023-000060; nº de expediente E2023001145).

“**Asunto:** Informe-Propuesta del reconocimiento de la obligación de «**Subvenciones destinadas a la financiación de acciones de dinamización comercial en núcleos urbanos de la isla de Tenerife**», convocatoria 2023 (nº de subvención **2023-000060**; nº de expediente **E2023001145**).

A la vista del expediente por el que se aprueba, por esta Corporación Insular, la Línea de «**Subvenciones destinadas a la financiación de acciones de dinamización comercial en núcleos urbanos de la isla de Tenerife**», convocatoria 2023 (nº de subvención **2023-000060**; nº de expediente **E2023001145**), se tiene en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Acuerdo AC0000016671 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, adoptado en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2023, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de la línea de “**Subvenciones destinadas a la financiación de acciones de dinamización comercial en núcleos urbanos de la isla de Tenerife**”, convocatoria 2023.

Segundo. Estas bases fueron objeto de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 35 de 22 de marzo de 2023, publicándose el extracto de la convocatoria de las mismas para el presente ejercicio 2023 en ese mismo Boletín Oficial.

Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, respecto de la convocatoria y Bases reguladoras una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, código BDNS 682006.

Tercero. Para la convocatoria del presente ejercicio 2023, en el referido acuerdo de 14 de marzo de 2023, el Consejo de Gobierno Insular autorizó un crédito por importe total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS a imputar a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan y conforme al desglose siguiente:

Código Seguro De Verificación	7h9QtL6owvDslxAIDrtcag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	06/11/2023 13:41:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7h9QtL6owvDslxAIDrtcag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





Subvención nº 2023-000060				
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	nº de propuesta	Importe (€)	Total (€)
2023	0801-4315-46240	2023-001403	75.000,00	150.000,00
	0801-4315-48940	2023-001404	75.000,00	

Cuarto. Realizada la correspondiente instrucción del procedimiento y emitidos los correspondientes informes, se puso de manifiesto la oportunidad de llevar a cabo una redistribución de los créditos inicialmente aprobados, en el sentido de incrementar el gasto previsto para atender todas las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos que reunían los requisitos para ser beneficiarios, con el previsto para atender las formuladas por asociaciones, al no haber concurrir ninguna entidad de esta naturaleza que pudiera ser considerada beneficiaria.

Redistribución que se acordó por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 30 de agosto de 2023; y que para su efectividad fue objeto de publicación en el BOP nº 109 de fecha 8 de septiembre de 2023, así como en la BNDS; dándose de esta forma cumplimiento a las previsiones contenidas en el 58.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Quinto. Con fecha 11 de octubre de 2023 se dicta resolución por la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa (firmada, por sustitución, por el Consejero del área de industria, comercio, sector primario y bienestar animal) por la que se resuelve la convocatoria de referencia, reconociendo la condición de beneficiario a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y disponiendo a favor de los mismos los importes que a continuación se concretan:

Nº EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	NIF	SUBVENCIÓN
E2023001145S00014	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	P3803100A	10.000,00 €
E2023001145S00009	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	P3802200J	12.000,00 €
E2023001145S00007	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	P3801800H	8.269,99 €
E2023001145S00006	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	P3805100I	12.000,00 €

Código Seguro De Verificación	7h9QtL6owvDslxAIDrtcag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	06/11/2023 13:41:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7h9QtL6owvDslxAIDrtcag%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7	



Nº EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	NIF	SUBVENCIÓN
E2023001145S00011	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA	P3802500C	5.830,00 €
E2023001145S00003	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B	10.000,00 €
E2023001145S00012	AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL	P3804100J	10.000,00 €
E2023001145S00001	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	P3804200H	3.000,00 €
E2023001145S00005	AYUNTAMIENTO DE ARONA	P3800600C	10.000,00 €
E2023001145S00002	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	P3804300F	11.600,00 €
E2023001145S00010	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA	P3803500B	11.200,00 €
E2023001145S00008	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	P3804600I	8.800,00 €
			112.699,99 €

Sexto. Respecto del abono de las referidas subvenciones la referida Resolución de concesión pone de manifiesto literalmente lo siguiente: **“Séptimo.- El abono anticipado del 100% del importe de las subvenciones concedidas, se llevará a cabo una vez notificada la Resolución de otorgamiento, y previos los trámites administrativos y presupuestarios oportunos para el reconocimiento de las obligación contraída con los Ayuntamientos beneficiarios por el otorgamiento de esta subvención. Las entidades beneficiarias están exoneradas de la constitución de garantía.”**

En este sentido, con fecha 16 de octubre de 2023 se ha procedido a los efectos de su pertinente notificación a la publicación de la Resolución de otorgamiento en el Tablón de anuncios de esta Corporación Insular, tal y como se prevé en las Bases Regulatorias de esta convocatoria. Asimismo, se han llevado a cabo los trámites pertinentes para poder autorizar el abono efectivo de las subvenciones concedidas. Así:

- en cumplimiento de las disposiciones recogidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se ha procedido a publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones las ayudas concedidas en virtud de la referida Resolución.
- se ha certificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 88.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediando en cada uno de los expedientes el correspondiente documento .

Código Seguro De Verificación	7h9QtL6owvDslxAIDrtcag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	06/11/2023 13:41:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7h9QtL6owvDslxAIDrtcag%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7	



- se han emitido los correspondientes documentos contables en fase "O"

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Control Interno, se procede a recabar el correspondiente informe de fiscalización previa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- A la presente línea de subvenciones le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Segundo.- La Base Reguladora 9ª prevé para esta Convocatoria que: *“El procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 12ª, adjudicando a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.”*

Tercero.- Tramitado el procedimiento de concesión previsto en las Bases Reguladoras se ha dictado la pertinente Resolución de concesión de fecha 11 de octubre de 2023 en la que se ordena la concesión de un total de 12 subvenciones por un importe global de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (112.699,99 €), resultando, tras la redistribución de crédito acordada, la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al abono a cada uno de los beneficiarios y siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer mediando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente..

Cuarto.- De conformidad con la previsión contenida en la Base 13.3 el abono de la subvención se realizará de forma anticipada, una vez se dicte la resolución definitiva de concesión de la subvención, al entender que estas subvenciones, están destinadas a financiar proyectos a ejecutar por entidades que nos disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente el cumplimiento de las acciones subvencionadas sin contar con los fondos públicos que la sustentarán. Sin que, en los términos establecidos en esa misma Base, la exigencia de constitución de garantía por tal abono anticipado.

Código Seguro De Verificación	7h9QtL6owvDslxAIDrtcag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	06/11/2023 13:41:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7h9QtL6owvDslxAIDrtcag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7





En esos mismos términos se manifiesta la Resolución de concesión anteriormente referida.

Quinto.- Las personas beneficiarias vienen sujetas al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Base 14 de las reguladoras de la convocatoria.

Sexto.- De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, la presente propuesta será sometida a la correspondiente actuación de control interno de fiscalización previa limitada de requisitos básicos de la Intervención General de esta Corporación, que emite informe favorable nº 2023001213 de fecha 3 de noviembre de 2023.

Séptimo.- De acuerdo con la Base reguladora 11ª, con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, y en la Base 27ª de Ejecución del Presupuesto de 2023, la competencia para resolver la presente convocatoria de subvenciones y para la disposición del gasto asociado a la concesión de las mismas corresponde a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico.

Visto el reciente cambio de Gobierno Insular, mediante Decreto de la Presidencia de esta Corporación Insular de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular y con el Decreto D0000003990 de la Presidencia de esta Corporación Insular de 4 de junio de 2023, relativo a los nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial por el que se acordó el nombramiento de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa y le atribuye, entre sus competencias, la de "Promoción y desarrollo del comercio" (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 83, de 10 de julio de 2023), la competencia para concesión de dicha subvención corresponde a la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, previo informe de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero.- Reconocer las obligaciones contraídas con los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones concedidas, mediante la Resolución de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa (firmada, por sustitución, por el Consejero del área de industria, comercio, sector primario y bienestar animal) de fecha 11 de octubre de 2023 en el marco de la convocatoria de la línea de «**Subvenciones destinadas a la financiación de acciones de dinamización**»

Código Seguro De Verificación	7h9QtL6owvDslxAIDrtcag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	06/11/2023 13:41:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7h9QtL6owvDslxAIDrtcag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7





comercial en núcleos urbanos de la isla de Tenerife”, convocatoria 2023, núm. de subvención 2023-000060 (Identif. BDNS 682006) que a continuación se relacionan; y ordenar, en consecuencia, el abono de las mismas por los importes que se concretan:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-0801-4315-46240, nº propuesta 2023-001404:

Subvención: 2023-000060					
Aplicación Presupuestaria: 2023-0801-4315-46240					
Número de relación de facturas: 2023-000893					
NIF	Denominación del tercero	Nº factura proveedor	Fra. Sigec	Item	Abonar (€)
P3803100A	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	E2023001145S00014	2023-021848	2023-022460	10.000,00 €
P3802200J	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	E2023001145S00009	2023-021849	2023-022461	12.000,00 €
P3801800H	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	E2023001145S00007	2023-021850	2023-022463	8.269,99 €
P3805100I	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	E2023001145S00006	2023-021852	2023-022465	12.000,00 €
P3802500C	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA	E2023001145S00011	2023-021853	2023-022467	5.830,00 €
P3804000B	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	E2023001145S00003	2023-021854	2023-022469	10.000,00 €
P3804100J	AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL	E2023001145S00012	2023-021855	2023-022471	10.000,00 €
P3804200H	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	E2023001145S00001	2023-021856	2023-022473	3.000,00 €
P3800600C	AYUNTAMIENTO DE ARONA	E2023001145S00005	2023-021858	2023-022480	3.900,01 €

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-0801-4315-46240, nº propuesta 2023-007938:

Código Seguro De Verificación	7h9QtL6owvDslxAIDrtcag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	06/11/2023 13:41:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7h9QtL6owvDslxAIDrtcag%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7	



Subvención: 2023-00060					
Aplicación Presupuestaria: 2023-0801-4315-46240					
Número de relación de facturas: 2023-000893					
NIF	Denominación del tercero	Nº factura proveedor	Fra. Sigec	Item	Abonar (€)
P3800600C	AYUNTAMIENTO DE ARONA	E2023001145S00005	2023-021859	2023-022484	6.099,99 €
P3804300F	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	E2023001145S00002	2023-021860	2023-022486	11.600,00 €
P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA	E2023001145S00010	2023-021861	2023-022488	11.200,00 €
P3804600I	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	E2023001145S00008	2023-021862	2023-022489	8.800,00 €

Segundo.- De conformidad con lo establecido en las Base Regulatoras, procederá la justificación de las ayudas directas concedidas y anticipada en la forma y plazos previstos en su Base 13.4 y en la convocatoria.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en su caso, potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente. Significándole que de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2573-recurso-administrativo-potestativo-de-reposicion> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la denominación de esta línea de subvención, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio.”

La Jefa del Servicio
Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	7h9QtL6owvDslxAIDrtcag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	06/11/2023 13:41:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7h9QtL6owvDslxAIDrtcag%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7	